

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2015**

SE RETIRA del Orden del Día la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SE DESIGNA, por sorteo público de forma aleatoria, al Presidente, a 2 Vocales y sus respectivos suplentes de las 197 Mesas que se constituirán el 20 de diciembre de 2015; por lo tanto resultarán designados 1.773 personas. Igualmente se establecerá una lista de reserva por cada uno de esos cargos, quienes sustituirán en los mismos, por orden de designación, en el caso de que la Junta Electoral de Zona acepte la causa alegada de carácter personal o de responsabilidad familiar o profesional que, a vía de ejemplo, enumera la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales, modificada por la Instrucción 2/2014, de 11 de diciembre.

QUEDAR ENTERADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 párrafo 2º del Reglamento Orgánico del Pleno, de la decisión interna de sustituir, con carácter permanente, en la Comisión Socio-sanitaria al Sr. Alcalde por D. Roberto del Pozo López, y a D. Vicente Ríos Nieto por Dña. Amparo Coterillo Pérez.

DESESTIMAR las Enmiendas presentadas, en base a informe del Secretario General, por el Grupo Socialista (propone añadir en el artículo 6.3 una referencia a la autonomía de los Grupos Políticos, e incluir en el artículo 25.2 una prolija regulación de la composición de las Comisiones Informativas) y por Izquierda Unida integrante del Grupo Mixto (pone en cuestión el procedimiento utilizado, discute la propia existencia del Grupo Mixto y propone una regulación que no contempla el Grupo Mixto y que posibilita la creación de Grupo propio a los Concejales de cada formación electoral que obtuvo representación municipal). APROBAR inicialmente la modificación de los artículos 6.3, 7.1 y 25.2 del Reglamento Orgánico del Pleno. Somete el documento a información pública durante 30 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados podrán deducir las alegaciones que estimen pertinentes; las cuales serán resueltas por el Pleno. De no producirse alegaciones, quedará automáticamente elevado a definitivo.

Aprobada por mayoría absoluta al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede que forman parte del Grupo Mixto; y votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejale de Izquierda Unida de Cantabria que forma parte del Grupo Mixto.

QUEDAR ENTERADO, de conformidad con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, del Informe de la Intervención General Municipal correspondiente a los meses de junio a noviembre de 2015, que refleja que el índice medio de pago fue del 12´47, 7´61, 5´92 y 5´47, respectivamente, en el Ayuntamiento; del 46´84, 53´03, 8´48 y 14´56, respectivamente, en el Palacio de La Magdalena; del -3´36, 3´19, 0´98 y -2´47, respectivamente, en el Instituto Municipal de Deportes; y del -15´12, 28´34, 15´41 y 4´89, respectivamente, en Santurban. Igualmente QUEDAR ENTERADO del Informe trimestral de la Intervención General Municipal,

sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, correspondiente al 2º trimestre del 2015, que exige la Ley 15/2010, de 5 de julio; en el cual se refleja que el índice medio de pago del Ayuntamiento ha sido del 45,70; del 35,71 del Instituto Municipal de Deportes; del 63,84 en Palacio de La Magdalena; del 44 en la Plaza Toros; del 71,84 en la Sociedad de Vivienda y Suelo; del 8,10 en Santurban; del 26,78 en Mercasantander; del 11,29 en Cementerio Jardín; y del 16,82 en la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales.

APROBAR provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander en el Subámbito 2 del Área Específica 62-B "Barrio de la Sierra", relativa al régimen de usos previsto, a propuesta de Construcción Urbanas de Cantabria, S.A.; introduciéndose la alegación de Transprojekt Ingeniería y Proyectos, S.L., y, consecuente, se elimina la determinación de que el espacio no ocupado por la edificación tendría la consideración de zona verde privada vinculante. Se remite el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo a los efectos de que emita el informe previo a la aprobación definitiva.

Aprobada por mayoría absoluta al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía; abstenerse los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede que forman parte del Grupo Mixto; y votar contra en el Concejales de Izquierda Unida de Cantabria que forma parte del Grupo Mixto.

APROBAR definitivamente la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, solicitada por la Comunidad de Bienes Quinta Maza y Emprivest, S.L., y Promotora Cántabra de Inmuebles, S.A., que afecta a las parcelas Quinta Maza, situada en el Paseo de Pérez Galdós nº 40, y a Villa Aragón, situada en la Avda. de Reina Victoria nº 95. La modificación contempla la realización de determinados movimientos de tierras, que no afectan a las características de la edificación, y que se limitan al tratamiento de las rasantes de los terrenos situados al Este y Sur de Quinta Maza; la adecuación de los límites de las parcelas implicadas, en la zona al Sur de Quinta Maza, manteniendo la superficie de las mismas; la modificación del aspecto exterior del edificio, planteando una ventana en vez de una puerta en la fachada lateral de planta inferior del edificio; y la implantación de un espacio cerrado de 21,60 m² bajo la terraza para ubicar una máquina de aerotermia. La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo resuelve que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, y que no precisa evaluación ambiental ordinaria, ni requiere la presentación de un Estudio Ambiental Estratégico; y la Consejería de Educación Cultura y Deporte informa favorablemente la modificación.

Aprobada por mayoría al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto; votar en contra los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede que forman parte del Grupo Mixto; y abstenerse el Concejales de Izquierda Unida de Cantabria que forma parte del Grupo Mixto.

DENOMINAR como "Ventarrosa" la calle recientemente urbanizada entre las Calles de Corceño y El Campizo, que, aparte su bella sonoridad, corresponde a la toponimia (antiguo nombre del Monte Corbán); a solicitud del Servicio de Arquitectura, a propuesta de la asociación de vecinos y con la conformidad de la Comisión de Estudios en materia de Historia.

Aprobada por unanimidad al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 5 Concejales del Grupo Mixto.

APROBAR el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Se establecen dos líneas de actuación interdependientes, en consonancia con las que marcan la finalidad del Plan: por un lado, aquellas que implican directamente a la estructura municipal, mediante la incorporación de la perspectiva de género en la acción municipal y el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en la estructura y funcionamiento del Ayuntamiento; y aquellas dirigidas específicamente a las mujeres y a los hombres en general, para corregir las desigualdades existentes. Como ejes estratégicos entorno a los que versarán los diferentes objetivos y acciones a implementar están el Eje Institucional, para construir una sociedad igualitaria; el Eje Socializador, para eliminar roles y estereotipos sexistas; el Eje Calidad de vida; el Eje Participación, por una ciudadanía activa e igualitaria de las mujeres; y el Eje Empleo e Inclusión Social, para la autonomía e independencia, como clave para la Igualdad.

Aprobada por mayoría al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto; abstenerse la Concejala de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto; y votar en contra el Concejal de Ganemos Santander Sí Puede que forma parte del Grupo Mixto.

QUEDAR ENTERADO de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de noviembre.

DESESTIMAR la Moción del Grupo Socialista, instando al Gobierno de España a derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; a defender la autonomía municipal como el instrumento más eficaz para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades al mismo nivel de importancia que las otras Administraciones públicas, y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada; e instando al Gobierno de España a adquirir el compromiso de tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, que sólo seguirán siendo desarrolladas temporalmente, a partir del 1 de enero, por los Ayuntamientos hasta la aprobación de un nuevo sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales.

Desestimada por mayoría al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto.

DESESTIMAR la Moción de Ganemos Santander Sí Puede, integrante del Grupo Mixto, para, 1) manifestar el compromiso de emprender medidas municipales en base a la legalidad y competencias existentes, y a los efectos que señala la moción, con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda de la población, y hacer frente a la emergencia habitacional. 2) Que las medidas contenidas en la moción se incorporen al futuro Plan Municipal de Vivienda, recientemente presentado en los medios de comunicación, que contemple objetivos prioridades y presupuestos; y así mismo regule debidamente las medidas de fomento para evitar la desocupación permanente e injustificada de viviendas. 3) Aprobar una Ordenanza, con carácter de urgencia, que establezca la calificación de las viviendas desocupadas con carácter permanente del municipio de Santander, como permite el artículo 77.5 del Texto Refundido de

la Ley de Haciendas Locales, en aras a su consideración con respecto a las medidas impositivas y de promoción del alquiler contenidos en la moción. 4) Elaborar y aprobar de forma inmediata un Programa de inspección y registro de viviendas deshabitadas del municipio de Santander, con el fin de detectar, comprobar y registrar inmuebles que se encuentren en situación de permanente desocupación, comenzando por los que son propiedad de entidades financieras y otras grandes empresas. 5) Instruir procedimientos administrativos contradictorios donde se determinen, conozcan y comprueben los hechos, una vez detectada la desocupación, dando audiencia al interesado. Estos procedimientos habrán de acabar con una Resolución que declare que se está produciendo una situación de desocupación permanente constitutiva de una utilización anómala de la vivienda. En caso afirmativo, habrá que requerir al propietario que cese en su actuación en un término concreto, informándolo al mismo tiempo de las actividades de fomento que está llevando a término la Administración para facilitar la finalización de esta situación. 6) Modificación de la Ordenanza nº 1-I del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, estableciendo un recargo del 50 % sobre la cuota líquida del Impuesto para viviendas calificadas como desocupadas con carácter permanente, como faculta el artículo 72.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. 7) Modificación de la Ordenanza nº 7-T de la Tasa de prestación del Servicio de alcantarillado, para que el sujeto pasivo sea el propietario de la vivienda cuando ésta se encuentra desocupada con carácter permanente, con independencia de la existencia de un contrato de servicio con la empresa suministradora (Aqualia). Incremento de un 100 % en la cuota fija trimestral para los propietarios de viviendas desocupadas con carácter permanente. 8) Modificación de la Ordenanza nº 5-T de la Tasa de prestación del Servicio de recogida de basuras, para que el sujeto pasivo sea el propietario de la vivienda cuando ésta se encuentra desocupada con carácter permanente, con independencia de si tiene contratado o no el servicio con la empresa suministradora (Aqualia). Incremento de un 100 % en la cuota fija trimestral para los propietarios de viviendas desocupadas con carácter permanente. 9) Cumplir la decisión tomada por el Pleno del Ayuntamiento en marzo de 2014, con respecto a la elaboración de una Ordenanza que regule el acceso al alquiler social de la viviendas de titularidad o de gestión municipal que se encuentren vacías. Con independencia de ello, regular las bonificaciones para los titulares de viviendas deshabitadas que cedan su gestión en régimen de alquiler al Ayuntamiento de Santander. En ese caso, además de la supresión de los recargos anteriores, podrán optar a una bonificación del 50 % de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles. 10) Instar al Gobierno de Cantabria para que apruebe una Ley sobre el derecho a la vivienda, que recoja las medidas de fomento del alquiler, tanto social como libre, así como las coercitivas o sanciones para las viviendas desocupadas con carácter permanente. Además, dicha norma recoja, como derecho subjetivo, el artículo 47 de la Constitución, en el que se establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y fija que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias para ello. 11) Habilitar un Protocolo de actuación en casos de desahucio por alquiler o de lanzamiento por procedimientos de ejecución hipotecaria que, por su carácter de urgencia, y por la falta de recursos económicos de los afectados, sea necesaria una respuesta inmediata. El Ayuntamiento se comprometa a proporcionar los recursos profesionales, económicos y viviendas sociales para situaciones de extrema necesidad. Para llevar un control exhaustivo de estas situaciones, los Servicios Sociales estarán coordinados con los Juzgados de Primera Instancia y con los Servicios de notificaciones y embargos para que tengan información de los lanzamientos y desahucios, de tal manera que no se tolere ningún desahucio sin alternativa habitacional. 12) Crear un Registro municipal general de demandantes de viviendas en alquiler social. 13) Crear una ayuda específica para el pago del alquiler de la vivienda en familias con falta de recursos económicos para acceder al mercado libre. 14) Creación de una Comisión de trabajo con participación de todos los Partidos representados en el Ayuntamiento y de la

Plataformas de afectados por las hipotecas, con objeto de llevar a cabo todas estas medidas, y supervisar que se lleven a cabo. 15) Elaboración y aprobación de una Ordenanza de emergencia habitacional que regule todas las cuestiones planteadas y, en particular, entre otros aspectos, la inspección y registro de viviendas vacías, así como los criterios de cara a la consideración y la concesión de viviendas sociales o en alquiler social, las ayudas para alquiler en el mercado libre, las medidas y criterios que penalicen las viviendas permanentemente desocupadas, la pobreza energética, etc.

Desestimada por mayoría al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto; a favor los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejale de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista y los 4 Concejales del Grupo Regionalista.

APROBAR la Moción del Grupo Socialista, con la Enmienda transaccional de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, integrante del Grupo Mixto, para instar al Gobierno de España, en primer lugar, a que suprima de la Ley de Haciendas Locales la exención en el Impuesto de Bienes Inmuebles a los bienes muebles de la Iglesia Católica y otras concesiones religiosas que no tengan como finalidad ser templos y lugares de culto, dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa; así como también a los Partidos Políticos y Organizaciones sindicales y empresariales. En segundo lugar, a presente una Ley de libertad de conciencia y religiosa, que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones, y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979. Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas, con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el Impuesto de Bienes Inmuebles a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto; así como también de los Partidos Políticos y Organizaciones sindicales y empresariales.

Aprobada por mayoría al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 5 Concejales del Grupo Mixto; y votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular.

APROBAR la Declaración institucional del Grupo Popular, del Grupo Socialista, del Grupo Regionalista y del Grupo Mixto, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para manifestar, en primer lugar, un rotundo y enérgico rechazo a la violencia contra las mujeres, condenando cualquiera de las formas que pueda presentar la misma; en segundo lugar, la solidaridad con las mujeres que han sufrido o están sufriendo cualquier tipo de malos tratos; en tercer lugar, el firme compromiso de seguir trabajando para prevenir la violencia de género, continuando los programas municipales contra la violencia, apoyando los del resto de instituciones, y trabajando para que se incrementen de modo permanente los recursos personales, materiales para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de la violencia machista, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley Orgánica para la prevención de la violencia de género, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local; en cuarto lugar, seguir desarrollando todas aquellas campañas de sensibilización que lleven a la sociedad a la admisión de “tolerancia cero” en la violencia de género; en quinto lugar, hacer un llamamiento a la ciudadanía para que participe en los actos de repulsa contra la violencia de género y de solidaridad con las víctimas y sus familias; promoviendo una actitud social de apoyo a las víctimas y de rechazo activo contra los agresores, contra el sexismo y contra las

manifestaciones cotidianas de desprecio o minusvaloración de las mujeres; y en sexto lugar, convocar a la ciudadanía en memoria de las mujeres asesinadas, y mostrar la solidaridad con todas las mujeres que sufren violencia de género.

Aprobada por asentimiento.

APROBAR la Moción del Grupo Popular, del Grupo Socialista, del Grupo Regionalista y de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía integrante del Grupo Mixto, para manifestar, ante todo, una firme posición de rechazo a la independencia territorial planteada fuera del marco de la Constitución y, correlativamente, una postura de apoyo a las instituciones del Estado llamadas a mantener y hacer cumplir la legalidad vigente, en la seguridad de que, tanto las decisiones que proceda adoptar, como las medidas que deban aplicarse, serán fruto del consenso constitucional básico y del diálogo que, en asuntos de tanta trascendencia para el interés general, deben practicar los Grupos Políticos representativos del conjunto de España. Comprender mejor y respetar las diversas identidades que forman el conjunto de España; la de Cataluña, junto con otras, en particular. Y no se inconveniente en que los hechos diferenciales que la caracterizan sean jurídicamente reconocidos y protegidos, sin perjuicio de la igualdad básica, en los derechos y en los deberes, entre todos los españoles. Afirmar que la Constitución de 1978, mayoritariamente refrendada también en Cataluña, ha sido un marco democrático adecuado y fructífero para combinar la unidad del proyecto común que es España y la diversidad de las Comunidades que la integran, algunas de ellas especialmente singulares. Transmitir esta reflexión a quienes, en distintos momentos de la historia, se vieron en la necesidad de emigrar a otros lugares, entre los que Cataluña resultó ser tierra de destino y acogida en muchos casos. Hacer un llamamiento firme y preocupado a la sensatez responsable, a la racionalidad y al cumplimiento de las reglas de la legalidad democrática. Poner de manifiesto los riesgos y los perjuicios de todo tipo, sociales y económicos, culturales y personales, además de políticos, que pueden ser todavía evitados con la apuesta compartida por un proceso de diálogo que ponga freno a una estrategia de desgarramiento, de dispersión y de tensión, con consecuencias imprevisibles para Cataluña y para España. Pero, también con la misma convicción, reiterar el rechazo a las iniciativas unilaterales de secesión, el compromiso con la defensa de la "soberanía nacional que reside en el pueblo español" y la "indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos", y el apoyo a las instituciones encargadas de aplicar la legalidad constitucional y de velar por su cumplimiento

Aprobada por mayoría al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto; votar en contra el Concejale de Ganemos Santander Sí Puede integrante del Grupo Mixto; y abstenerse la Concejala de Ganemos Santander Sí Puede el Concejale y el Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.

APROBAR la Declaración institucional del Grupo Popular, del Grupo Socialista, del Grupo Regionalista y del Grupo Mixto, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para manifestar, en primer lugar, la adhesión de Santander a la iniciativa Ciudades por la Vida, Ciudades contra la Pena de Muerte, comunicándoselo a la Comunidad de Sant'Egidio, en calidad de fundadora de la red de Ciudades por la Vida, Ciudades contra la Pena de Muerte y a las demás ONGs de la WCADP (Coalición Mundial contra la Pena de Muerte); en segundo lugar, el compromiso para convertir ésta adhesión en un motivo de mayor responsabilidad, y trabajar en todos los ámbitos de su competencia para que se creen espacios de información y sensibilización adecuados, con el objetivo de seguir avanzando en el rechazo de dicha práctica y sobre el avance de la campaña en todo el mundo; y en tercer lugar,

el compromiso, como Ciudad por la vida y contra la pena de muerte, de que cada día 30 de noviembre, y/o los días entorno a dicha fecha, se iluminará de forma especial la fachada del Ayuntamiento, al objeto de convertirlo en un logo viviente de la campaña.

Aprobada por asentimiento

APROBAR la Moción del Grupo Popular, instando al Gobierno de Cantabria a que colabore en la financiación para el desarrollo del I Pacto Territorial para el Empleo, a lo largo del ejercicio 2016, con una partida presupuestaria específica por el mismo importe que la contemplada en el Presupuesto Municipal para el próximo año de 140.000 €.

Aprobada por mayoría al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y el Concejales de Izquierda Unida de Cantabria que forma parte del Grupo Mixto; votar en contra el Concejales de Ganemos Santander Sí Puede integrante del Grupo Mixto; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y la Concejales de Ganemos Santander Sí Puede que forma parte del Grupo Mixto.

APROBAR la Moción del Grupo Popular, instando al Gobierno de Cantabria a que colabore de forma permanente en la financiación del Centro de Acogida Princesa Letizia en la atención a personas sin hogar, contemplando para ello la correspondiente partida económica en los Presupuestos Regionales del próximo ejercicio.

Aprobada por mayoría al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, la Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejales de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto; votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista; y abstener los 4 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales de Ganemos Santander Sí Puede que forma parte del Grupo Mixto.

APROBAR la Moción del Grupo Popular, instando al Gobierno de Cantabria a completar con el 60 % en el año 2016, el 80 % en 2017 y 100 % en 2018, los costes de los servicios que el Cuerpo de Bomberos de Santander realiza fuera del municipio de Santander, en el marco de los Convenios de colaboración suscritos anualmente entre ambas Administraciones.

Aprobada por mayoría al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 5 Concejales del Grupo Mixto; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista y los 4 Concejales del Grupo Regionalista.

DESESTIMAR la Moción del Grupo Regionalista, para ampliar la línea 17 del Servicio de Transportes para que llegue a las inmediaciones del campo coincidiendo con los horarios de inicio y finalización de los entrenamientos, que se celebran de lunes a viernes entre las 17:00 y las 21:00 horas; para construir un campo de fútbol 7; y para concertar una reunión entre el responsable del Instituto Municipal de Deportes, el Concejales de Deportes, el Alcalde de Santander y la Junta Directiva del Club Juventud Atlético San Román, para adoptar conjuntamente las medidas de racionalización de horarios demandadas.

Desestimada por mayoría al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejales de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto; y abstenerse los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto.

APROBAR la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, para elaborar un estudio donde se determinen las áreas de juego infantiles

susceptibles de cubrirse, atendiendo a criterios como la exposición a las inclemencias meteorológicas, el mayor o menor uso que tienen las áreas señaladas, la adecuación o no al entorno, cuestiones técnicas; y para desarrollar una planificación de las actuaciones a implementar a lo largo de esta legislatura, así como las inversiones necesarias para abordarlo.

Aprobada por unanimidad al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 5 Concejales del Grupo Mixto.

APROBAR la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, para garantizar la continuidad y calidad del proyecto educativo y deportivo de la Escuela de Vela a través del Convenio de 2016 con la Federación Española de Vela y su firma a la mayor brevedad posible, nada más aprobarse el Presupuesto del ejercicio 2016; para incluir en el Convenio la creación de una Comisión de seguimiento, en la que estén representados todos los agentes implicados; y para dar cuenta al Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes y a la Comisión de Seguimiento, partida por partida, de los 80.000 € aportados anualmente a la Federación Española de Vela por el fomento de la vela en Santander, garantizando la accesibilidad de este deporte para toda la ciudadanía

Aprobada por unanimidad al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 5 Concejales del Grupo Mixto.

DESESTIMAR la Moción del Grupo Regionalista, instando al Equipo de Gobierno a iniciar de manera inmediata los trámites para la creación de una Comisión Informativa Especial del Pleno, que tenga como único objeto la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana; Comisión en la que todos los Grupos Municipales podrán presentar propuestas de modificación del Reglamento Orgánico para su debate y votación en Comisión, previa al resto de su tramitación.

Desestimada por mayoría al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto; y a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejale de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.

DESESTIMAR la Moción del Grupo Socialista, del Grupo Regionalista y de Ganemos Santander Sí Puede e Izquierda Unida, que forman parte del Grupo Mixto, para la creación de una Comisión Informativa Especial del Pleno, que tenga como único objeto la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento; Comisión en la que todos los Grupos Municipales podrán presentar propuestas de modificación del Reglamento Orgánico para su debate y votación en Comisión, previa al resto de su tramitación.

Desestimada por mayoría al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto; y a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejale de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.

DESESTIMAR la Moción del Grupo Socialista, instando al Ayuntamiento, en primer lugar, a realizar una modificación presupuestaria para desarrollar un fondo específico, con el objetivo de convocar una línea de subvenciones para el pago de los suministros básicos de la vivienda, es decir, luz, agua y gas; en segundo lugar, a establecer a unas Bases reguladoras concretas para la concesión de estas ayudas, con el objeto de llegar al máximo número posible de beneficiarios; y en tercer lugar, a un Plan municipal de lucha contra la pobreza energética, que

establezca los parámetros, las directrices concretas y coordine actuaciones, como información y asesoramiento, para evitar el corte de suministro energético y, en caso de haberse producido, cómo afrontar la situación.

Desestimada por mayoría al en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía; y a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejales de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.

DESESTIMAR la Moción del Grupo Socialista, de Ganemos Santander Sí Puede e Izquierda Unida, integrantes del Grupo Mixto, instando a la Junta de Gobierno Local a que, siguiendo lo prescrito en el artículo 83 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio de Cantabria, inicie los trámites para iniciar la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para el Área Específica 3(B) que cambie el actual sistema de actuación por compensación por el de una simple reparcelación de fincas, así como la inclusión de la carga urbanística de realojo de los habitantes del barrio en el propio Área, tal como se ha establecido por el Plan General en los casos de las Áreas de Actuación del Promontorio de San Martín y Prado San Roque. Instando a la Junta de Gobierno Local a que modifique el sistema de actuación del Área Específica 3(B) pasando de compensación a cooperación. Se proceda, cumplimiento de lo previsto en el artículo 65 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio de Cantabria, a la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación o demolición y de las demás que se estime procedente en el Área Específica 3(B) durante la tramitación del procedimiento de modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Se establezca un sistema de diálogo permanente con los vecinos afectados por el Área Específica 3(B) para que éstos y sus Técnicos puedan participar activamente en el diseño final del barrio, de forma que se garanticen sus derechos constitucionales a una vivienda digna y a participar en los beneficios o plusvalías de la actuación urbanística establecida por el Ayuntamiento para el Plan General.

Desestimada por mayoría al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejales de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto.